

DICTAMEN TRAMA PÚNICA ALGETE

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL

Publicado 28.05.16

Mediante acuerdo de Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Algete, de fecha 10 de noviembre de 2014, se aprobó una Comisión de Investigación denominada **“COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN “CONTRATACIÓN WAITER MUSIC Y OTRAS EMPRESAS”**, para la averiguación de presuntas irregularidades acaecidas entre los años 2007-2014 y la depuración, en su caso, de las presuntas responsabilidades.

Al día de la fecha, esta Comisión se encuentra presidida por D. José Ignacio Pinedo Hernández, siendo en tal calidad de presidente de la Comisión, como se dirige al Plenario Municipal.

De este modo, D. José Ignacio Pinedo Hernández, Presidente de la Comisión Especial de Investigación **“COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN “CONTRATACIÓN WAITER MUSIC Y OTRAS EMPRESAS”**

EXPONE

PRIMERO.- Que tras las diferentes reuniones y una vez analizada toda la documentación, habiéndose realizado las comparecencias solicitadas y tras una reflexión profunda, en sesión de la Comisión del día 11 de mayo de 2016, se ha aprobado un Dictamen, componiendo la reunión los siguientes miembros:

D. Ignacio Pinedo (PSOE)

D. Mariano Hidalgo Pérez. (PP)

D^a Beatriz González de Castejón. (PP)

D^a Esperanza Martínez Calvo. (IUCM-LV)

D. Mario Hernández Tejada. (VxA)

D. Alejandro Gutiérrez. (C's)

SEGUNDO.- Que en el acta de la mencionada Sesión, consta literalmente lo que aquí se transcribe:

“Leído y sometido a la Comisión a votación (a favor en contra del dictamen) el resultado es:

D. Mariano Hidalgo Pérez. (PP) EN CONTRA

D^a Beatriz González de Castejón. (PP) EN CONTRA

D^a Esperanza Martínez Calvo. (IUCM-LV) A FAVOR

D. Mario Hernández Tejada. (VxA) A FAVOR

D. Alejandro Gutiérrez. (C's) A FAVOR

D. José Ignacio Pinedo. (PSOE) A FAVOR

Resultado de la votación, debido al criterio representativo, el resultado de la votación es el siguiente:

En contra de la propuesta: 9 (PP)

A favor de la propuesta: 12 (4 PSOE; 4 VxA; 2 CD's; 2 IUCM-LV)

CONSIDERANDO lo anteriormente expuesto se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Única.- Aprobar el dictamen elevado por la Comisión de Investigación.

Fdo: D. Ignacio Pinedo

Presidente Comisión Investigación.

DICTAMEN COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN "WAITER MUSIC Y OTRAS EMPRESAS"

DICTAMEN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSOE, VECINOSxALGETE, CIUDADANOS, E IZQUIERDA UNIDA CM-LV DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE SOBRE LA COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION DE LA CONTRATACION DE WAITER MUSIC Y OTRAS EMPRESAS, APROBADA EN EL PLENO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

1.-ANTECEDENTES

A finales del mes de octubre de 2014, fue detenido D. José Luis Huerta Valbuena, Administrador de WAITER MUSIC, como parte de un posible entramado de corrupción en el marco de la Operación Púnica, la misma "organización criminal" a la que pertenece presuntamente, D. Francisco Granados y en la que diversas empresas obtenían contratos de manera fraudulenta de Ayuntamientos a cambio de comisiones y otras prebendas.

Aunque este hecho es a la postre el que da origen a esta comisión de investigación, por parte de los grupos de oposición y especialmente del Grupo Municipal de Izquierda Unida ya se venía advirtiendo a través de preguntas en Pleno, que WAITER MUSIC, estaba siendo, desde Junio del 2007, (año y mes en el que el Partido Popular entró a gobernar en el Ayuntamiento), la Empresa a la que más veces se le habían adjudicado organizaciones de fiestas, conciertos, cabalgatas y eventos de todo tipo, por parte del Ayuntamiento, y con la escasa documentación que entonces obraba en su poder, comenzó a investigar la metodología de las contrataciones.

Fruto de este trabajo, fue que el Grupo Municipal de IU puso en manos del Juez Velasco Núñez de la Audiencia Nacional, con fecha 8 de Noviembre del 2014 (antes de la constitución de esta comisión), un escrito al cual se adjuntaba un informe y diversa documentación, informándole de las contrataciones de WAITER MUSIC y el Ayuntamiento de Algete desde el año 2007 hasta esa fecha, copia del mencionado escrito y el informe se adjuntan a este Dictamen.

Dicho Informe y su documentación, demostraban, entre otras cosas:

- Que el sistema de contratación elegido y el procedimiento de Adjudicación por la nueva Corporación era el de Negociado sin Publicidad, y no se varía hasta 2012.
- Que entre las tres Empresas a las que es obligatorio invitar, al menos, una de ellas, siempre, era WAITER MUSIC.

- Que el resto de las Empresas, casi siempre, declinaban la invitación a presentar oferta, con lo cual siempre se adjudicaba a WAITER MUSIC

como única Empresa que presentaba oferta. Eso supuso que durante los años 2007-2012 a WAITER MUSIC bajo el procedimiento negociado sin publicidad se le adjudicaran 39 contrataciones.

- Que pese a declinar la invitación de forma reiterada, siempre se seguía invitando a las mismas Empresas, además de a WAITER MUSIC. El informe demuestra como algunas de esas Empresas declinaron hasta en 19 ocasiones una: SERVI-BLUES, S.A. y 18 ocasiones otra: HNOS. TORRALBA, las presentaciones de ofertas. Era igual, se las seguía invitando.

Posteriormente a la información presentada en la Audiencia Nacional, y tras el escándalo público que llega hasta nuestros días, en el Pleno de fecha 10 de Noviembre de 2014, se aprueba la constitución de la Comisión Especial de Investigación sobre “La Contratación de WAITER MUSIC y otras Empresas” que comienza a reunirse con fecha 11 de Noviembre de 2014 y que con este dictamen pretende ser cerrada.

En el transcurso de todo este tiempo, la composición de la Comisión, que fue constituida en el mandato 2011-2015, ha cambiado de composición fruto de la nueva estructura de la corporación de la que ya no forman parte los grupos de USD ni de UPyD y si lo hacen los grupos de Vecinos x Algete y Ciudadanos.

2.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Una vez constituida la Comisión, por los grupos se solicita diversa documentación que va desde los expedientes de contratación de la concejalía de festejos a distintos listados y documentos específicos como informes u órdenes de gasto; todos ellos se relacionarán y dicha relación formará parte, junto con todos esos documentos, expedientes y listados, de este dictamen.

Así mismo varias personas, que también se relacionarán, fueron llamadas a comparecer, y dichas comparecencias, sus audios, formarán parte de este dictamen.

Una vez revisada la documentación solicitada en las diferentes reuniones de la Comisión (véanse las actas), teniendo en cuenta los informes requeridos y oídas las manifestaciones de las personas llamadas a comparecer, todas ellas referenciadas en las xx Actas que se adjuntan desde 11 de Noviembre de 2014 a 11 de Mayo de 2016, estos Grupos quieren señalar los siguientes hechos probados:

- El Equipo de Gobierno del PSOE tras las elecciones municipales de mayo de 2007, dejó iniciado y aprobado en Junta Local de Gobierno de fecha 23 de Mayo de 2007, la Producción de la “Semana Grande de las Fiestas Patronales del 2007 (Septiembre)”, mediante un procedimiento de licitación ABIERTO, DIVIDIDO EN 6 LOTES, EXP.SER 08/07.

- El Equipo de Gobierno entrante del PARTIDO POPULAR, en Junta Local de Gobierno de fecha 9 de Julio de 2007, a propuesta de Alcaldía, deja sin efecto el acuerdo anterior, que había sido publicado con fecha 18 de junio de 2007 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, alegando que se iba a construir un campo de fútbol para la sede de Fútbol 7 a propuesta de la Federación de Fútbol, sin que haya podido demostrarse mediante documento escrito este extremo, a lo largo de esta Comisión de Investigación, sin entender, en el caso de que el escrito hubiera aparecido, que tiene que ver la ubicación de las fiestas con el cambio realizado en el procedimiento de contratación.

- El Procedimiento Abierto dejado sin efecto, para la contratación de las Fiestas Patronales, es sustituido por 8 Procedimientos Negociados sin Publicidad, Expedientes: SER 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16/07.

- Todos los expedientes señalados en el párrafo anterior, fueron propuestos a la Junta Local de Gobierno por el entonces Concejal Delegado de Economía y Hacienda, y actual Alcalde, D. Cesáreo de la Puebla sin tener delegada expresamente las competencias en materia de contratación, es decir, conoció y avaló también el cambio de procedimiento de contratación.

- En los expedientes de estas contrataciones hemos podido comprobar que en cada uno de ellos, hay un informe conjunto de Secretaría e Intervención, firmado por ambas responsables, donde hablan de fraccionamiento del objeto contratado, advirtiendo además que las empresas invitadas coinciden, en la mayoría de ellas, poniendo en duda la legalidad del procedimiento llevado a cabo, se adjunta copia del mencionado informe de fecha 2 de Agosto de 2007 firmado por Paloma Ramirez Pastor (Secretaria) y Elena García Gallego (Interventora).

- En la Propuesta de Contratación y en los Pliegos de Condiciones Técnicas de los expedientes señalados dos párrafos anteriores, que normalmente son firmados por la Concejala o por el Concejal Delegado responsable, figura D. David Erguido Cano, como Primer Teniente de Alcalde, cuando en aquel momento no era ni Concejal delegado de Cultura, ni de Festejos, no fue Concejal de Festejos hasta meses después.

- Dos de las Empresas que por primera vez eran invitadas por el Ayuntamiento de Algete a participar, declinaron presentar propuestas en esta ocasión, al igual que lo siguieron haciendo en años posteriores, esas Empresas fueron SERVI-BLUES, S.A. y HNOS. TORRALBA, y parece sospechoso que teniendo sus sedes en Madrid y en Ocaña (Toledo) y sus correspondientes teléfonos y faxes propios, enviaran las renunciaciones a los concursos desde faxes domiciliados también en Aranjuez, a escasos metros de la sede social de WAITER MUSIC, como ejemplo: Expediente SER 09/07.

- Las ocho adjudicaciones de las fiestas del 2007, recayeron en la Empresa WAITER MUSIC, con domicilio en la calle Infantas, 9 en Aranjuez, y fueron adjudicadas por la Alcaldía Presidencia, Dña. Inmaculada Juárez, a través de los Decretos de Alcaldía N° 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570 y 571, todos ellos de fecha 16 de Agosto de 2007, sin tener en cuenta, el informe conjunto de Secretaría e Intervención.

- El propio Grupo Municipal de IU con fecha 8 de Octubre de ese año, solicitó información de los contratos realizados por estas adjudicaciones, se adjunta copia de este escrito.

- Durante los años 2008, 2009 y 2010, las contrataciones a WAITER MUSIC, por parte del Ayuntamiento de Algete, mediante negociado sin publicidad, fueron constantes, como lo prueban los expedientes de Contratación que han formado parte de esta Comisión y que figuran en el informe a la Audiencia Nacional. Que durante los años 2011 y 2012 las adjudicaciones decayeron, que en el 2013 no hubo ninguna y que en el año 2014, se le volvió a adjudicar la producción de las Fiestas Patronales.

- Que además de todas las contrataciones relacionadas en el informe antes mencionado, el Ayuntamiento de Algete, contrataba con WAITER MUSIC, muchas otras actividades más pequeñas en importe, así como conciertos con artistas (Ordenes de Gasto N° 724-2008, 725-2008, 670-2008, 508-2008, 505-2008, 495-2008, 398-2008, 385-2008, 383-2008, 381-2008, 379-2008, 374-2008, 373-2008, 318-2008, 316-2008, 292-2008, 280-2008, 279-2008, 252-2008, 251-2008, 250-2008, 213-2008, 117-2008, 467-2009, 216-2010, 280-2010, 238-2010, 300-2010, 362-2010, 183-2011, 210-2012, 219-2013, 287-2013, 340-2013, 232-2014, 344-2014, 343-2014, 361-2014), firmadas principalmente por D. David Erguido, D. David Sújar y D. César de la Puebla, que han conllevado que la suma de facturación con este Ayuntamiento, haya sido de alrededor de 1.700.000 euros sólo con la concejalías de Cultura o Festejos.

- Que a lo largo de esta Comisión de Investigación, hemos podido comprobar cómo además de WAITER MUSIC, también se contrataron determinadas actividades con otras dos Empresas de la presunta trama de corrupción, dichas empresas son SARANAIS y WAITER MUSIC RECORDS, ambas propiedad del Sr. Don José Luis Huerta (siempre

según lo publicado por diferentes medios), utilizándolas en muchos casos desde el Ayuntamiento, para “complementar” con ellas, lo que por Ley quedaba fuera de lo contratado a WAITER MUSIC.

- Que es especialmente relevante que en el año 2010 (Ordenes de Gasto 439-2010 por importe de 16.500 € más IVA y 436-2010 por importe de 10.250 € más IVA firmadas por D. David Erguido) y 2011 (Ordenes de gasto 300-2011 por importe de 15.750 € más IVA y 301-2011 por importe de 4.200 € más IVA firmadas por D. David Sújar) se contrata a WAITER MUSIC y SARANAIS conjuntamente para la realización de la cabalgata de reyes de esos dos años.

- Que ha quedado demostrado, que cuando se invitaba, conjuntamente a WAITER MUSIC y a SARANAIS, se invitaba por dos veces a los mismos, dado que el dueño o administrador de SARANAIS, al parecer, también es José Luis Huerta Valbuena, Administrador a su vez de WAITER MUSIC, Ejemplo de esto son los expedientes SER 21/07, SER 22/07 y SER 23/07, resaltar también que se encargaban actuaciones musicales y eventos a SARANAIS, que es una Empresa dada de alta en el epígrafe de construcción.

- Que ha quedado demostrado a lo largo de esta Comisión, que había informes negativos por parte de la Intervención del Ayuntamiento, como lo son los informes N° 077, 122, 124, 134, 135, 142, 154/ 2010 y N° 69, 70, 71 y 148/2011, donde en muchos de ellos se advierten determinados extremos a tener en cuenta para una mejor contratación, siendo informes desfavorables algunos y en otros realizándose ya reparos de legalidad, que todos ellos formaban parte de sus correspondientes expedientes; expedientes que a su vez eran aprobados en Juntas Locales de Gobierno de las que formaban parte, entre otros, tanto Dña. Inmaculada Juárez, D. Cesáreo de la Puebla y D. David Erguido, es decir, se tomaban acuerdos en contra de los informes de intervención.

- En las comparecencias de D. David Erguido y D. Césareo de la Puebla reconocen conocer alguno de los informes negativos de intervención, minimizando su alcance y su repercusión, porque decían no eran de suspensión.

- Dña. Inmaculada Juárez, en su contestación por escrito, dado que se negó a comparecer, afirmaba, en contra de lo expuesto en dos párrafos anteriores, que todos los contratos aprobados en las Juntas Locales de Gobierno contaban con la aprobación de los Técnicos.

- Que ha quedado suficientemente demostrado, a lo largo de esta Comisión de Investigación, por parte de intervención, que hasta la segunda mitad del año 2007, este Ayuntamiento no había trabajado anteriormente con WAITER MUSIC, ni con ninguna de las otras dos Empresas relacionadas con la trama de corrupción denominada púnica, SARANAIS y WAITER MUSIC RECORDS.

- Que ha quedado demostrado que en el año 2011, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, ya se interesó por la Contratación de las Fiestas del año 2009 y abrió Diligencias de Investigación, a solicitud de la Fiscalía por 3 Expedientes de Contratación realizadas con WAITER MUSIC, por considerar que había habido fraccionamiento en tres expedientes de la contratación de las Fiestas. También en la comparecencia de D. Cesáreo de la Puebla, él afirma que en ningún caso se han fraccionado contratos, obviando también el informe de Secretaría e Intervención de fecha 2 de Agosto de 2007 que dice lo contrario. De todo esto, jamás se dio cuenta en Comisión Informativa alguna, por parte de la entonces Alcaldesa, o el actual Alcalde, entonces Concejal Delegado de Economía, Hacienda, (Competencias que ha ostentado hasta junio de 2015).

- En la Comisión ha quedado debidamente acreditado, tanto por las declaraciones de la Técnica de contratación, Dña. Pilar Echevarría, como por el Técnico de Cultura D. Roberto Roldán, que quienes proponían las Empresas a invitar a los procedimientos de contratación eran el Concejal o Concejala de turno D. David Erguido y Doña. Lourdes De Villota y/o el Director de la Concejalía, a su vez personal de confianza, D. Lorenzo del

Triunfo en contra de las declaraciones al periódico El País de fecha 20 de noviembre de 2014 de D. David Erguido que afirmaba que “los técnicos me decían las compañías que se proponían para cada servicio, yo lo firmaba y lo elevaba a la Junta de Gobierno, que era la que contrataba”, se adjunta fotocopia de dicho artículo. Cabe recordar que D. David Erguido como Primer Teniente de Alcalde formaba parte de la Junta de Gobierno, y por lo tanto aprobaba las contrataciones que se hicieran en la misma, como el resto de componentes.

- Que ha quedado suficientemente demostrado por las declaraciones del Técnico de Cultura, D. Roberto Roldán que el procedimiento abierto que se prepara en Mayo del 2007, se realiza con el propósito de mejorar la transparencia y la concurrencia competitiva y coincide con la aprobación por su parte de la plaza de Técnico de Cultura y dotando por primera vez a la Concejalía de un experto. Procedimiento que como ya hemos explicado la nueva corporación anula para volver al negociado sin publicidad.

- Que ha quedado suficientemente demostrado en la Comisión de Investigación, y concretamente en la comparecencia de D. Cesáreo de la Puebla que el Ayuntamiento de Algete, con fecha 28 de Agosto de 2014, firma con la Empresa WAITER MUSIC, un contrato de “copatrocinio”, como el propio Alcalde lo denomina, para la contratación de la actuación de SIEMPRE ASI en las Fiestas Patronales de 2014; contrato donde se señala a tres Empresas, UTE EDITEC-AUDECA (encargada de la recogida de RSU, con constantes problemas a la hora de pagar sus nóminas), MAORÍ EUROPEAN HOLDING (en esos momentos inmersa en la negociación de un convenio de recalificación) y SEDECAL que deben abonar a WAITER MUSIC distintas cantidades, en lugar de a este Ayuntamiento, reconociendo también el Alcalde en su comparecencia que de esa forma el Ayuntamiento se ahorra el IVA, . (Se adjunta copia del mencionado contrato a este Dictamen).

- Que dicho contrato se realizó fuera de todo control por parte del Ayuntamiento, fuera del conocimiento y la supervisión de la Intervención, sin sus informes correspondientes, como se pudo comprobar en la comparecencia del Interventor de este Ayuntamiento quién resultó muy contundente en la afirmación de estos extremos.

- Que del análisis de los documentos solicitados a intervención, en los que se recogen las operaciones contables que tienen como tercero, a WAITER MUSIC, WAITER MUSIC RECORDS, y SARANAIS, se deduce un trato de favor en la prelación de pagos hacia estas empresas, siendo el periodo de pago, sustancialmente inferior al promedio de pago del ayuntamiento en cada uno de los años analizados; esto es especialmente destacable en el caso de los años 2007 (29 días fecha factura) y 2008 (52 días fecha factura), aunque es especialmente relevante el informe del interventor sobre la propuesta de pago de varias facturas de fecha 23-07-2012.

- Señalar también que El grupo Municipal de Izquierda Unida, en las sesiones de la Comisión de fecha 9 de Marzo de 2016, ha entregado, entre otros, contrato entre el Ayuntamiento de Algete y ASPROENER, (Empresa, al parecer, también relacionada en la Trama Púnica), por importe de 18.000€ + IVA, de fecha 10 de Enero de 2012, para la realización de una auditoria energética.

- También en la Comisión citada, en el punto anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida entregó, Acta de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Algete, de fecha 25 de Junio de 2013, donde se proponía, como así se realizó posteriormente, la adjudicación a la Empresa RECUPERACIONES OASIS, S.L., del servicio de instalación y explotación de contenedores de ropa usada en el Municipio de Algete y que actualmente sigue manteniendo dicha adjudicación, (Dicha empresa al parecer y según información del periódico El País de fecha 6 de Agosto de 2015 que también se entregó a la Comisión, está relacionada con una trama tejida por algún Alcalde del Partido Popular en la Comunidad de Madrid).

3.- CONCLUSIONES DEL DICTAMEN.

A la vista de los expedientes, estudiada la documentación que aparece en ellos, y después de analizar las declaraciones de las personas que ha querido realizarla en la comisión se puede concluir, a nuestro juicio:

- Que es un hecho probado, que nada más ganar las elecciones municipales de 2007, el nuevo Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Algete, anula el procedimiento de contratación ya iniciado para las Fiestas Patronales de Algete (Concurso abierto por lotes), y pasa a realizar otro tipo de contratación (múltiples negociados sin publicidad). Iniciándose así un periodo que llegará hasta 2012, en el que todas las fiestas patronales y demás festejos contratados (carnavales, cabalgatas, etc.), se contratan mediante este procedimiento, menos transparente y más fácilmente manipulable.

- Que mediante el mencionado procedimiento se pudo haber implantado un sistema, consistente en invitar a empresas que nunca o casi nunca se presentaban, junto con Waiter Music, de manera que se garantizaba la adjudicación de los contratos a esta última, alcanzándose una cifra próxima a 1.800.000 €.

- Que varios de estos contratos, negociados sin publicidad, limitados en su cuantía por la ley de contratos, se “complementaban” con órdenes de gasto adjudicadas a otras empresas de la presunta trama (Waiter Music Records o Saranais) haciendo aumentar la cifra de adjudicaciones a cerca de 2.000.000 €

- Que incluso, algunas ordenes de gasto han sido “complementadas” con otras ordenes de gasto adjudicadas a empresas de la presunta trama, superándose así, los límites legales de un contrato menor.

- Que en los procedimientos de contratación mediante Orden de Gasto o contrato privado que se sustentan en la exclusividad de los artistas, no se justifica nunca que los artistas tengan esa exclusividad con Waiter Music, Saranais o Waiter Music Records.

- Que existen contradicciones entre los técnicos y los políticos sobre quien proponía las empresas a las que se invitaban y los criterios que se utilizaban para invitarlas.

- Que vistos los expedientes y analizadas las respuestas de las comparecencias podemos concluir que por parte de los responsables había un manifiesto interés por contratar a las empresas antes citadas, sin que ello suponga una práctica irregular a la hora de contratar aunque tampoco se pueda descartar.

- Que la Junta de Gobierno no supervisó adecuadamente las propuestas de contratación que eran elevadas por los concejales correspondientes.

- Qué tal y como se desprende del análisis de los documentos y declaraciones de la Comisión los intervinientes en los procesos han sido:

· Don Lorenzo del Triunfo, mientras fue Director del área de Bienestar Social, trasladaba al Técnico de Festejos el nombre de las empresas a invitar a los negociados sin publicidad, así como los conciertos que se iban a realizar y por tanto a las empresas a las que se le adjudicaba

· Don David Erguido y Don David Sújar, Concejales de Festejos, firmaron Órdenes de Gasto para la contratación de las empresas Waiter Music, Waiter Music Records y Saranais, sin verificar si existían presupuestos alternativos.

· Don César de la Puebla, primero Concejal de Hacienda y ahora Alcalde, realizaba las propuestas de contratación a la Junta de Gobierno aun sin tener delegadas las competencias de contratación y firmó todas las órdenes de Gasto en las que se adjudicaron contratos a Waiter Music, Waiter Music Records y Saranais. Negoció con empresas privadas para costear la producción de un concierto sin que ese dinero entrase

en las arcas municipales. No reviso los expedientes de contratación de los procedimientos negociados sin publicidad antes de proponerlos a la Junta de Gobierno y si lo hizo, consintió que se realizaran esas contrataciones. No prestó atención a los expedientes, propuestas u órdenes de gastos que firmaba según se desprende de su comparecencia.

· Doña Inmaculada Juárez, alcaldesa del municipio desde el 2007 al 2013, propone a la Junta de Gobierno el cambio de procedimiento de contratación de abierto a negociado sin publicidad, ostenta las competencias de contratación hasta 2011 pero se inhibe de sus responsabilidades y permite que un concejal sin competencias sea el que realice las propuestas de contratación. Su deber era el supervisar todos los trámites, contrataciones y gestiones de todos los contratos que se realizaban, al no hacerlo se creó el riesgo de generar dependencias o clientelismos.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se tomen las medidas necesarias para que situaciones como ésta no se vuelvan a producir y adjuntamos unas propuestas de mejora en la contratación para que se apliquen de inmediato.

Pediremos que se depuren las responsabilidades políticas de las personas que han estado involucradas y que se envíe toda la documentación examinada por esta comisión al Juzgado de Instrucción N° 6 de la Audiencia Nacional, cuyo titular es el Juez Eloy Velasco Núñez, responsable de la investigación de la denominada trama púnica en la que están implicadas las Empresas: WAITER MUSIC, S.L., SARANAIS, S.L. Y WAITER MUSIC RECORDS, S.L.

4.- PROPUESTAS DE MEJORA EN LA CONTRATACIÓN:

Evitar el uso del contrato negociado sin publicidad. En los casos en los que no haya más remedio su uso, dicha tramitación deberá pasar por la Junta de Contratación.

En el caso de que existan ciertos tipos de contratos que no estén delegados dicha Junta, debe ser por lo menos informada a la hora de invitar a los interesados.

Toda empresa invitada que no haya presentado oferta tres veces seguidas o se haya retirado al menos tres veces seguidas sin motivo concreto, no será invitada nuevamente.

A la hora de invitar a empresas se deberá poner en copia a la Junta de Contratación.

Para toda contratación se deberá pedir el objeto social de la empresa.

Informatizar en la medida de lo posible todos los procesos de contratación para un tratamiento más ágil, transparente y que permita una fiscalización prácticamente inmediata.